Junta de Andalucía
Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FOMENTO DE LA ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL SECTOR TIC ANDALUZ."

(LOTE 2019 1131)

Andalucía se mueve con Europa

En la ciudad de Sevilla

SE REUNEN

De una parte, Dª. María Almudena Gómez Velarde, en su calidad de Secretaria General Técnica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, cargo para el que fue nombrada mediante Decreto 151/2020, de 8 de septiembre, actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con N.I.F. S4111001F, en virtud de las facultades conferidas por la Orden de 16 de febrero de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas.

De otra parte, D. Alfonso Levenfeld Ortiz, cuyo D.N.I. consta en el expediente de contratación, actuando en nombre y representación de IDOM, CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURA, S.A.U. (en adelante, la contratista), con N.I.F. A48283964, con poder según la escritura n.º 2.166 del Notario del País Vasco D. Alfonso Batalla de Antonio, de fecha 16 de octubre de 2017, bastanteada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con el número SSBA00074/18 y fecha 15 de febrero de 2018.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para suscribir el presente documento de formalización de modificación de contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El contrato que se modifica fue celebrado, entre la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades y la contratista, el día 21 de agosto de 2020, y tiene un plazo de ejecución de 10 meses, el cual fue ampliado hasta el 15 de julio de 2021 por resolución del órgano de contratación de fecha 25 de mayo de 2021, y un precio, sin IVA, de 154.959,33 euros (187.500,79 euros, con IVA incluido).

FIRMADO por: ALFONSO LEVENFELD ORTIZ (NIF: [redacted])
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

SEGUNDO.- Parte de las competencias de la extinta Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad fueron asumidas por la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, siendo por tanto esta última el órgano de contratación competente sobre el contrato que se modifica.

TERCERO.- El procedimiento para la modificación del contrato fue iniciado, a instancias de la persona responsable del contrato, mediante resolución del órgano de contratación de fecha 14 de abril de 2021. En el procedimiento cursado se ha cumplido la obligación del trámite de audiencia a la contratista impuesta en el artículo 191 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CUARTO.- El procedimiento para la modificación del contrato fue objeto del informe favorable de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades número AJ-CTEIC 2021/101, de fecha 18 de mayo de 2021.

QUINTO.- La modificación del contrato fue acordada por resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de fecha 25 de mayo de 2021, notificada a la contratista el día 27 de mayo de 2021, según consta en documento electrónico de acreditación de acceso al contenido de la notificación practicada a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Junta de Andalucía que obra en el expediente.

SEXTO.- El presente documento de formalización de modificación de contrato ha sido objeto del informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades número _AJ-CTEIC 2021/122_, de fecha 02 de Junio de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente documento, de naturaleza administrativa, tiene por objeto formalizar la modificación del contrato celebrado el día 21 de agosto de 2020 entre la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades e IDOM, CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURA, S.A.U. para la prestación de los servicios de asistencia técnica para el fomento de la especialización tecnológica del Sector TIC andaluz, con número de expediente LOTE 2019 1131, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 22 de su pliego de cláusulas administrativas particulares y lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normativa aplicable.

FIRMADO por: ALFONSO LEVENFELD ORTIZ (NIF: [redacted])
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

FIRMADO por: ALFONSO LEVENFELD ORTIZ (NIF: [redacted])
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

SEGUNDA.- El alcance y las condiciones de la modificación del contrato son las siguientes:

Obligaciones de la contratista inalteradas: Las correspondientes a los paquetes de trabajo PT1, PT2, PT3, PT4 y PT7, y sus entregables asociados.

Obligaciones de la contratista modificadas:
En relación al paquete de trabajo PT5, se mantiene su alcance salvo la producción física de los dípticos (manteniendo su diseño y producción en formato electrónico).
En relación al paquete de trabajo PT6 su alcance queda modificado, siendo el siguiente:

(a) Se realizará una jornada híbrida, con los siguientes requerimientos:
- i. Se realizará en Sevilla, en una localización que cumpla con todos los requerimientos sanitarios y tenga un aforo de 100 personas.
- ii. Se incluirán elementos de seguridad y de puesta en marcha de todos los protocolos sanitarios.
- iii. Se dispondrá de un equipo técnico especializado para la integración de ponencias en directo y con conexión remota.
- iv. El evento se retransmitirá en directo y se generará un montaje final con la inclusión de los elementos grabados en directo junto con las conexiones realizadas.
- v. Se contará para el evento con ponentes con alta capacidad de convocatoria, con conocimientos especializados en IoT y Big Data (uno en cada ámbito tecnológico).

(b) Se realizarán dos jornadas virtuales, con los siguientes requerimientos:
- i. Retransmisión en directo de las jornadas virtuales.
- ii. Sistemas y herramientas de participación electrónica.

(c) Se realizará la difusión de las jornadas y la gestión de sus inscripciones, así como encuestas de satisfacción a sus participantes.
(d) Se entregarán las grabaciones de todas las jornadas.
(e) Como mínimo y a modo de entregables asociados al presente paquete de trabajo, la persona contratista deberá entregar los documentos ya contemplados en el PPT, en concreto:
- i. E6.1. Informe de ejecución del plan de transmisión de resultados.
- ii. E6.2. Informe final de las jornadas y resultado de las encuestas.
- iii. E6.3. Informe de cambios a realizar en los entregables.

El plazo del contrato se amplía hasta el 15 de julio de 2021.

Precio del contrato tras la modificación: permanece invariable.
Sin IVA: 154.959,33 euros.
IVA: 32.541,45 euros.
Con IVA: 187.500,79 euros.

TERCERA.- La garantía constituida en el contrato que se modifica no ha sido reajustada. Variación sobre el precio inicial: 0%

CUARTA.- El resto de las condiciones contractuales y de las obligaciones de las partes establecidas en el contrato y sus pliegos permanecen inalteradas, y habrán de cumplirse en los términos establecidos en dichos documentos.

Y para la debida constancia de todo lo anterior, se firma este documento por duplicado ejemplar en el lugar indicado en el encabezamiento, por las personas identificadas en su primer apartado.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

FIRMADO por: ALFONSO LEVENFELD ORTIZ (NIF: [redacted])
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.